

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3811

(02 AGO 2024)

Por medio de la cual se termina un encargo como Director Rural y el nombramiento provisional en vacante temporal a un Docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 2643 del 03 de noviembre de 2021, se comisionó temporalmente por encargo como Director Rural, a la señora MARGOT ALICIA LOPEZ ORTEGA, identificada con C.C. No. 27.108.207, en el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya (N).

Que realizada la correspondiente validación de planta, se encontró que el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya, presenta un registro de matrícula de 47 estudiantes de acuerdo al reporte SIMAT, además de lo anterior, este Centro Educativo ya se encuentra institucionalizado, por lo que ahora es la Sede 2 Centro

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Educativo Yanancha perteneciente a la Institución Educativa Carlos Albornoz Rosas del municipio de Ancuya (N).

Además de lo anterior, revisada la planta de personal y de acuerdo con las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño registra un exceso en el número de Directores Rurales que han sido viabilizados.

Debido a lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Director Rural realizado a la señora MARGOT ALICIA LOPEZ ORTEGA, identificada con C.C. No. 27.108.207, en el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya (N).

Que mediante resolución No. 2642 del 03 de noviembre de 2021, se nombró temporalmente al señor CARLOS HUMBERTO MERA RIVERA, identificado con la C.C. No. 5.213.547, como Docente de Aula en el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya (N), a partir de la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta que dure el encargo como Director Rural, realizado a la señora MARGOT ALICIA LOPEZ ORTEGA, identificado con C.C. No. 27.108.207.

Que con la terminación del encargo a la señora MARGOT ALICIA LOPEZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.108.207, es necesario terminar el nombramiento provisional del señor CARLOS HUMBERTO MERA RIVERA, identificado con la C.C. No. 5.213.547, como Docente de Aula en el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

TERMINAR la comisión temporal por encargo como Director Rural en el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya (N), a la docente MARGOT ALICIA LOPEZ ORTEGA, identificada con C.C. No. 27.108.207, quien regresa a su cargo base como docente de aula en el área de Ciencias Naturales-Física en el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°

TERMINAR el nombramiento provisional temporal como Docente de aula en el Centro Educativo Yanancha del municipio de Ancuya (N), al docente CARLOS HUMBERTO MERA RIVERA, identificado con la C.C. No. 5.213.547, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Señor MARGOT ALICIA LOPEZ ORTEGA, a la siguiente dirección de correo electrónico: ieyanancha@hotmail.com, celular 3175109243; y al

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

señor CARLOS HUMBERTO MERA RIVERA, a la siguiente dirección de correo electrónico: secarlos.mera@gmail.com, celular 3104756875.

ARTICULO 4°

Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO 6°

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

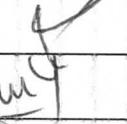
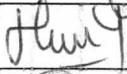
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

02 AGO 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	31 DE JULIO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	31 DE JULIO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	31 DE JULIO DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	31 DE JULIO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		